

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	962260
Materia :	DEC EX 643 RELATIVA AL AÑO DE PAGO DEL INCREMENTO, REEMPLAZAR 2022 POR 2023
Folio :	7216.23
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	643
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

7216073



12 SEP 2023

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2022 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA EN EL AÑO 2023.

DECRETO EXENTO N° 643

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2023.

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N° 2808, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, y Defensoría Penal Pública para el año 2022; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N°2808, de fecha 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación,

02505/2023

Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, y Defensoría Penal Pública para el año 2022, con sus respectivas prioridades y ponderaciones..

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Justicia	19148
Subsecretaría de Derechos Humanos	19152
Servicio de Registro Civil e Identificación	19149
Servicio Médico Legal	19150
Gendarmería de Chile	19147
Servicio Nacional de Menores	19151
Defensoría Penal Pública	19146

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2022, de los Servicios que a continuación se señalan, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Justicia	100%
Subsecretaría de Derechos Humanos	85%

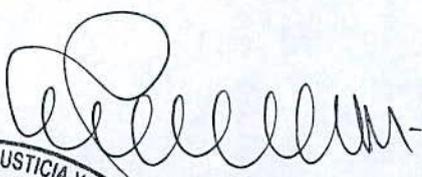
Servicio de Registro Civil e Identificación	100%
Servicio Médico Legal	100%
Gendarmería de Chile	100%
Servicio Nacional de Menores	90%
Defensoría Penal Pública	100%

SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Subsecretaría de Derechos Humanos	3,8%
Servicio de Registro Civil e Identificación	7,6%
Servicio Médico Legal	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

